

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 01479 DEL 03 DE MAYO DE 2024

*“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”*

**EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Al tenor de lo señalado en el artículo 209 ibidem, la función administrativa se debe desarrollar *“con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”*.

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, *“la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”*.

El empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, forma parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC.

MinTIC reportó a la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, para ser incluido en la convocatoria denominada *“Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3”*.

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante el Acuerdo 20201000003346\_MINTIC del 28 de noviembre de 2020 modificado por el Acuerdo 20211000000106 del 19 de enero de 2021, convocó a concurso de méritos para proveer las vacancias definitivas, entre otros, del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, quedando éste registrado con el número de OPEC **147926**.

Terminado el proceso de selección, la CNSC expidió la RESOLUCIÓN N° 19093 del 2 de diciembre de 2022, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de las vacantes ofertadas para el empleo con número de OPEC **147926**, dentro de la cual se encuentra la elegible **SONIA MARIA CABARCAS UPARELA**.

Que de conformidad con los términos de ley, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, de acuerdo a las verificaciones realizadas por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, efectuó los nombramientos a los que había lugar con el objeto de proveer las vacancias definitivas ofertadas para el empleo con número de OPEC **147926**; sin embargo, la elegible **SONIA MARIA CABARCAS UPARELA** no fue objeto de nombramiento por cuanto la posición que ocupa en lista (07) es superior al número de vacantes ofertadas (01).

No obstante, con ocasión de la expedición del Decreto 1065 de 2020 *(a través del cual se amplió la planta de personal del Ministerio)*, paralelamente al desarrollo de la convocatoria - Nación 3, el Ministerio reportó las nuevas vacantes definitivas surgidas como consecuencia de la ampliación de la planta, las cuales serán

ofertadas en el proceso de selección Nación 6.

Dentro de esta nueva oferta (*Nación 6*) se encuentra el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21** ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL – VICEMINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL** que forma parte de la planta de personal del MinTIC.

Como consecuencia de lo anterior, la CNSC efectuó estudios técnicos con el objeto de soportar la provisión de vacantes generadas con posterioridad a la convocatoria (*que por tanto no fueron ofertadas en el marco del citado Concurso Nación 3*), las cuáles en su concepto correspondían a la categoría de “*Mismos empleos*” o “*Empleos Equivalentes*”, y que por tal motivo se encontraban susceptibles de autorización de uso de listas de elegibles conformadas en el marco del proceso de selección.

Al respecto, los citados documentos, “*Estudio Técnico de Mismos Empleos Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN”*” de fecha 10 de octubre de 2022, y “*Estudio Técnico respuesta al Memorando Nro. 2023RI000706 Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN”*”, de fecha 10 de abril de 2023, dispusieron entre otras cosas, que: “*(...) De igual manera se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 0165 de 2020 “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”, modificado por el Acuerdo 013 de 2021, en el sentido de validar que durante la vigencia de las listas de elegibles, estas sean utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva Entidad, cuando, durante este lapso, se generen nuevas vacantes del “mismo empleo” en la misma Entidad.*” (*subrayado fuera del texto*).

Soportado en los citados estudios, mediante Oficio 2023RS084949 de fecha 27 de junio de 2023, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC profirió “*Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a Mismos empleos, ofertadas en los Procesos de Selección Nro. (...)1517 de 2020 – Nación 3*”. Asimismo, a través de Oficio 2023RS094464 de fecha 13 de julio de 2023, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC emitió “*Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a Empleos Equivalentes, ofertadas en el Proceso de Selección Nro. 1517 de 2020 – Nación 3*, dentro de la cual se concedió aval al nombramiento del señor HENRY ALFONSO DIAZ AVENDAÑO bajo el criterio de empleo equivalente.

No obstante lo anterior, este Ministerio ante la falta de cumplimiento de requisitos establecidos en el Manual de Funciones para el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21** ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL – VICEMINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, informó a la CNSC de la abstención de nombramiento del señor HENRY ALFONSO DIAZ AVENDAÑO.

Como consecuencia, mediante oficio de fecha 17 de abril de 2024, la CNSC “*AUTORIZA A La MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible SONIA MARIA CABARCA UPARELA identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 22517964, quien ocupó la posición siete (7) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 147926, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21, con ocasión a abstención de nombramiento para una vacante de empleo equivalente del(la) elegible HENRY ALFONSO DIAZ AVENDAÑO perteneciente a la OPEC Nro. 147926 y Empleo SIMO ID-188287*”.

En virtud de lo anterior, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos de fecha 26 de abril de 2024 determinó que, analizada la hoja de vida de **SONIA MARIA CABARCAS UPARELA**, ésta, acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para proceder con el nombramiento en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL – VICEMINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL** de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

La Subdirección de Gestión de Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos para la procedencia del presente nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Nombramiento en periodo de prueba.** Nombrar en periodo de prueba a **SONIA MARIA CABARCAS UPARELA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.517.964** en el empleo denominado de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL – VICEMINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL** de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el acápite considerativo de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO.** El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento.** **SONIA MARIA CABARCAS UPARELA** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

**ARTICULO 3. Salario.** El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en los artículos 1 y 2 del Decreto 301 del 05 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO 4. Comunicación.** Comunicar la presente Resolución a **SONIA MARIA CABARCAS UPARELA** y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

**ARTÍCULO 5. Recursos.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 6. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el tres (03) del mes de mayo de 2024.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Firmado Digitalmente*

**MAURICIO LIZCANO ARANGO**

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Laura Calderón Cárdenas - Abogada GIT Administración de Personal

Revisó: Diana Marcela Peña Rodríguez – Coordinadora GIT -Administración de Personal.   
Andrés Felipe Sánchez López – Abogado Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

Aprobó: Cesar Augusto Mora Ramirez – Subdirector para la Gestión del Talento Humano (E) 

Sara Carolina Alvira Acosta- Asesor Secretaria General 

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 01479 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240503-152452-0d46a7-39869060

Creación: 2024-05-03 15:24:52

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-05-03 15:27:57



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Firmante**

Mauricio Lizcano Arango

C.C 79.960.663

[mlizcano@mintic.gov.co](mailto:mlizcano@mintic.gov.co)

Ministro

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 01479 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240503-152452-0d46a7-39869060

Creación: 2024-05-03 15:24:52

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-05-03 15:27:57



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Lizcano Arango mlizcano@mintic.gov.co Ministro	Aprobado	Env.: 2024-05-03 15:24:57 Lec.: 2024-05-03 15:25:08 Res.: 2024-05-03 15:27:57 IP Res.: 190.71.137.3